



APRUEBA ADENDA DE CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2143

TEMUCO, 30 de Diciembre de 2022

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.-Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 3.-La Ley N° 19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5.-La Ley N° 21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- 6.-La Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el 29.03.2019, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 8.-Memorandum N° 63 de Encargado de Departamento de Coordinación y Gestión Territorial a Encargada de Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 24.11.2022.
- 9.-Observación en SIGE DE Encargada de Departamento Jurídico, de fecha 28.11.2022.
- 10.-Memorandum N° 65 de Encargado de Departamento de Coordinación y Gestión Territorial a Encargada del Departamento Jurídico de fecha 22.12.2022.

CONSIDERANDO:

- 1.-Con fecha 18 de abril de 2022, se suscribe contrato de servicio transporte y distribución de agua potable para el consumo humano, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Socosur Spa, para la Comuna de Lautaro desde el 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, con el camión patente HKSS-84, por un monto mensual de \$3.800.000, impuesto incluido.
- 2.-Que, en el mes de mayo, por funcionamiento de un SAPR no hubo un ingreso de nuevo camión, surgiendo la necesidad en la Comuna de Vilcún de un nuevo proveedor, por lo cual se modificó la comuna a distribuir.
- 3.-Que, con fecha 24.11.2022 el Encargado del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, solicita al Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación el cambio y solicita modificación de la Resolución Exenta N° 1414 de fecha 19.08.2022 de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 4.-Que a través del Sistema de Gestión Documental del Ministerio del Interior, se solicita por la Encargada del Departamento Jurídico, realizar la adenda al contrato de prestación de servicios, individualizado en el considerando N° 1, el cual es solicitado mediante Memorandum N° 65 de fecha 22.12.2022, por el Encargado del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial a la Encargada del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
- 5.-Que, en consecuencia corresponde aprobar el contrato mediante el respectivo acto administrativo;

RESUELVO:

APRUEBESE, la Adenda de contrato de servicio transporte y distribución de agua potable para el consumo humano, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Socosur Spa, que se reproduce a continuación:

ADENDA CONTRATO DE SERVICIO TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO

En Temuco, a 22 de diciembre del año 2022, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N° 590, tercer piso de la comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la "**DELEGACIÓN**"; y por la otra **SOCOSUR SPA**, rol único tributario N°76.554.143-3, representada por doña **GABRIELA CURIQUEO MERCADO**, cédula de identidad N°14.217.487-1, ambos domiciliados para estos efectos en Martín Lutero N°02496, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante el "**PROVEEDOR**", han convenido la siguiente adenda:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 18 de abril de 2022, se suscribe contrato de servicio transporte y distribución de agua potable para el consumo humano, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y Socosur Spa, con el propósito de prestar servicios en la comuna de Lautaro desde el 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, con el camión patente HKSS-84, por un monto mensual de \$3.800.000, impuesto incluido.

Que, en la comuna de Lautaro, lugar donde Socosur Spa prestaba servicios de transporte y distribución de agua, comenzó el funcionamiento de un SAPR, debido a aquello, no hubo ingreso de un nuevo camión, por lo que Socosur Spa solo prestó servicios durante el mes de abril.

Por otro lado, en la comuna de Vilcún, una empresa renunció a prestar servicios de transporte y distribución de agua, por lo que se requería algún proveedor de manera inmediata. Considerando que Socosur Spa contaba con el camión equipado, se procede a realizar la presente adenda, modificando la comuna a distribuir durante el mes de mayo a junio.

SEGUNDO: OBJETO.

Por el presente instrumento, la **DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, viene en celebrar con **SOCOSUR SPA**, representada por doña **GABRIELA CURIQUEO MERCADO**, la adenda del contrato de servicio transporte y distribución de agua potable para el consumo humano, suscrito con fecha 18 de abril de 2022.

La adenda referida se suscribe con el objeto de otorgar continuidad distribución de agua potable para el consumo humano en la comuna de Vilcún.

TERCERO: MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo planteado en la cláusula segunda del presente instrumento, ambas partes convienen modificar el contrato de servicio transporte y distribución de agua potable para el consumo humano, en sus cláusulas Segunda, Cuarta y Sexta, en cuanto a la comuna a distribuir, vigencia del contrato y los datos de facturación, pactando lo siguiente:

El proveedor Socosur Spa, debe poner a disposición de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, el camión aljibe marca Jac, Modelo Urban, año 2016, Patente HKSS-84, de 5000 Litros de estanque, con el propósito de prestar sus servicios de distribución de agua potable para el consumo humano, de acuerdo los detalles que se exponen:

- Desde el 01 de abril a 30 de abril, ambos del año 2022, la comuna a distribuir corresponde a Lautaro.
- Desde el 02 de mayo a 30 de junio, ambos del año 2022, la comuna a distribuir corresponde a Vilcún.

La facturación deberá ser confeccionada de acuerdo a las fechas y comunas donde efectivamente se prestaron los servicios, las cuales ya fueron singularizadas.

QUINTO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

En todo aquello que no resulte modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el Contrato de servicio transporte y distribución de agua potable para el consumo humano, suscrito con fecha 18 de abril de 2022, individualizado en la cláusula primera.

SEXTO: PERSONERÍA.

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en nombre y representación de la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en Decreto N°287 de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **GABRIELA CURIQUEO MERCADO**, para actuar en nombre y representación de **SOCOSUR SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Ambas personerías no se insertan por ser conocida por las partes.

SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y prorrogan su competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

La presente adenda de contrato, se otorga y suscribe en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de la Delegación y uno en poder del proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



30/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: /vnhtS23K/ZehYSmUUT7jQ==

NNR/nnr

ID DOC : 19920699

Distribución:

1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS